# Propuestas del Grupo Municipal de IULV-CA al borrador de Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno

Borrador entregado por el Gobierno Municipal el 18 de enero de 2016



### Índice

1.	Introducción	3
2.	En todo el texto. Lenguaje sexista	4
3. cole	Artículo 17.2. Acceso a la información digitalizada por los miembros de órganos	4
4.	Artículo 28. Intervención de personas relevantes o interesadas en el Pleno	
5.	Artículo 29.2. Retrato del Jefe del Estado	
6.	Artículo 37.3. Actas de la Junta de Portavoces	5
7.	Artículo 44.1. Solicitud de Plenos extraordinarios	
8.	Artículo 46.3. Alteraciones del orden de la sesión	6
9.	Artículo 46.5. Dependencias o medios auxiliares para el seguimiento de la sesión	6
10.	Artículo 47.2. Publicidad de las sesiones	б
11.	Artículo 59.1. Votación de puntos sin solicitudes de palabra	7
12.	Artículo 60.2. Retirada de propuestas	7
13.	Artículo 63. Propuestas de acuerdo de las Juntas Municipales de Distrito	7
14.	Artículo 64.1. Límite de propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos	8
15.	Artículo 64.2. Contenido de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos	8
16.	Artículo 65.2. Límite del turno ciudadano	8
17.	Artículo 67.1. Definición de enmienda	<u>S</u>
18.	Artículo 73.1. Límite de los ruegos y preguntas	<u>S</u>
19.	Artículo 80.2. Votación nominal informático o nominal por llamamiento	10
20.	Artículo 86.1. Publicidad y seguimiento de los acuerdos	10
21.	Artículos 94, 95 y 98. Carácter público de las Comisiones	10
22.	Artículo 109. Carácter público de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelacione	s 11
23.	Artículos 114 y 115. Solicitud de comparecencias	11
24.	Artículo 116. Límite de las comisiones de investigación	12
25.	Artículo 117.5. Carácter público de las Comisiones de Investigación	13
26.	Revocabilidad de los concejales y concejalas	13
27.	Registro de obsequios e invitaciones	14
28.	Registro de actividades profesionales	14



### 1. Introducción

Con este documento, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía pretende presentar un conjunto de propuestas para mejorar el borrador de Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno entregado por el Gobierno Municipal el pasado mes de enero.

Este documento consta de **36 enmiendas** organizadas en 27 apartados y constituye una primera tanda de propuestas, que se irán ampliando a la vez que se vaya avanzando en el trabajo conjunto sobre el Reglamento. Hay que recordar que los plazos propuestos por el Grupo Socialista en su moción de julio de **2015** ya se han incumplido, pues se fijaban seis meses para obtener un primer resultado y, ocho meses después, únicamente hay un borrador sobre la mesa.

Nuestras propuestas tienen como objetivos aumentar la **participación ciudadana**, mejorar la **transparencia** y avanzar hacia una **democracia plena y regenerada**. Además, en la primera de las enmiendas, se propone la eliminación del lenguaje sexista que se puede encontrar en todo el texto.

Apostamos por la eliminación de algunas limitaciones recogidas en el borrador (que no están contempladas en el Reglamento actualmente en vigor) como las relativas al número de mociones, intervenciones ciudadanas, preguntas, peticiones de comparecencias o comisiones de investigación. Con ello se pretende aumentar la participación, tanto de los grupos municipales como de las entidades ciudadanas o vecinos y vecinas de forma independiente.

Con el objeto de potenciar la transparencia, planteamos que las comisiones delegadas y la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones sean de carácter público y que se publiciten tanto sus convocatorias como sus actas. También pedimos que las sesiones del Pleno puedan ser retransmitidas desde dependencias o medios auxiliares para aumentar la capacidad de asistentes y, además, que se haga público el seguimiento de los acuerdos aprobados.

Por último, y con la meta de avanzar hacia una democracia plena y regenerada, proponemos crear la figura del revocatorio de mandato y la creación de dos registros públicos: el de obsequios e invitaciones y el de actividades profesionales.

En Sevilla, a 4 de febrero de 2016

Daniel González Rojas Portavoz Grupo Municipal

**IULV-CA** 



### 2. En todo el texto. Lenguaje sexista

El texto mantiene, con alguna excepción (Disposición Adicional Sexta, en la que aparece el desdoblamiento 'concejales y concejalas'), un lenguaje sexista, excluyente del género femenino y discriminatorio. Los términos utilizados y la manera de construir las frases incurren en sexismo lingüístico. Por ello, se debería usar nombres colectivos, perífrasis, construcciones metonímicas, omisión de determinantes o empleo de determinantes sin marca de género o el uso de formas personales genéricas o formas no personales de los verbos.

Ejemplo: La 'portavocía', en lugar de 'el portavoz'; 'la persona interesada', en lugar del 'interesado'; 'cada contribuyente', en lugar de 'los contribuyentes'; etc.

## 3. Artículo 17.2. Acceso a la información digitalizada por los miembros de órganos colegiados

Se busca garantizar el acceso no presencial a los expedientes a través de sus copias digitalizadas. En la Disposición Tercera ya se contempla esta posibilidad así que, como hoy en día existen los medios técnicos, lo lógico es que figurara en este artículo:

**PROPUESTA № 1.** Añadir en el apartado a) del artículo 17.2:

Además, los expedientes estarán a disposición de los miembros del órgano, o de las personas autorizadas, para su consulta no presencial a través de medios telemáticos de su copia digitalizada.

### 4. Artículo 28. Intervención de personas relevantes o interesadas en el Pleno

Con esta enmienda se quiere eliminar el límite de las entidades que pueden intervenir, ya que puede que haya temas en los que por su importancia sea necesario escuchar más opiniones. Tampoco vemos bien que se limite la intervención a representantes de entidades ciudadanas, ya que puede haber particulares interesados en el asunto. Además, la decisión última de si hay intervención o no debería ser de la mayoría simple del Pleno y no de la Presidencia.

**PROPUESTA № 2.** El artículo 28.2 quedaría redactado de la siguiente forma:

Excepcionalmente, por acuerdo de la mayoría simple del Pleno, podrán asistir e intervenir personalidades relevantes de la vida social, cultural, económica o política, exclusivamente para exponer su parecer sobre alguna cuestión de la competencia del Pleno.



#### **PROPUESTA № 3.** El artículo 28.3 quedaría redactado de la siguiente forma:

También podrán intervenir en el Pleno las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Público de Entidades Ciudadanas o cualquier persona, en relación con algún asunto en cuyo expediente administrativo hubieran intervenido como interesados o afectados y que deba ser resuelto por el Pleno. La solicitud de intervención deberá efectuarse ante el propio servicio o unidad administrativa que tramite el correspondiente expediente, antes de las 12 horas del día anterior a la celebración de la sesión correspondiente del Pleno, y se elevará por el Delegado competente, junto con la correspondiente propuesta de acuerdo, a la Presidencia del Pleno. La intervención de la entidad o de la persona, una vez acordada por la mayoría simple del Pleno, tendrá lugar antes de que se inicie el debate sobre la propuesta por un tiempo máximo de tres minutos.

#### 5. Artículo 29.2. Retrato del Jefe del Estado

Consideramos que no tiene sentido en un Estado democrático y en el salón donde se celebren las sesiones del Pleno, órgano que representa la soberanía de la ciudadanía, la presencia del retrato de un Jefe del Estado no elegido democráticamente.

**PROPUESTA № 4.** Se propone eliminar el apartado 2 del artículo 29.

#### 6. Artículo 37.3. Actas de la Junta de Portavoces

**PROPUESTA № 5.** Se propone añadir en el apartado 3 del artículo 37:

Si algún miembro de la Junta de Portavoces solicita la redacción de un acta, ésta será redactada por la Secretaría y será publicitada en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los medios de comunicación social municipales, una vez aprobada en la Junta de Portavoces siguiente.

#### 7. Artículo 44.1. Solicitud de Plenos extraordinarios

La imposibilidad de que un miembro de la Corporación suscriba más de tres solicitudes de Pleno Extraordinario al año supone un retroceso respecto al anterior Reglamento que no contemplaba límite. Esa imposición dificulta la labor de las y los concejales, especialmente los de la oposición.



En el reglamento actual también se recoge que una sesión extraordinaria puede solicitarse por, al menos, dos grupos municipales. La redacción del borrador del Gobierno municipal también es más restrictiva.

**PROPUESTA № 6.** Se propone que el artículo 44.1 quede redactado de la siguiente forma:

1.- El Pleno celebrará sesión extraordinario cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación o, al menos, dos grupos municipales a través de las personas que ostenten su portavocía.

#### 8. Artículo 46.3. Alteraciones del orden de la sesión

Las exhibiciones de pancartas, escritas o análogos no tienen por qué alterar el desarrollo del Pleno. La libertad de expresión no puede ser cercenada porque sí.

**PROPUESTA № 7.** Se propone que el artículo 46.3 quede redactado de la siguiente forma:

3.- El público asistente no podrá intervenir, hacer manifestaciones o actuaciones que alteren el orden de la sesión. La Presidencia del Pleno adoptará...

### 9. Artículo 46.5. Dependencias o medios auxiliares para el seguimiento de la sesión

Se debería contemplar, también, la posibilidad de habilitar medios auxiliares fuera de la Casa Consistorial para seguir en directo el desarrollo del Pleno.

**PROPUESTA № 8.** Se propone que el artículo 46.5 quede redactado de la siguiente forma:

5.- En los supuestos en que se considere necesario por la transcendencia de la sesión, la Presidencia del Pleno, una vez consultada la Junta de Portavoces, podrá adoptar las medidas necesarias para que se habiliten otros espacios con medios auxiliares para el seguimiento de la sesión.

### 10. Artículo 47.2. Publicidad de las sesiones

Entendemos que con el orden del día no es suficiente para entender qué se va a debatir en el Pleno, por ello proponemos que se publiciten los diferentes acuerdos con una documentación mínima.



**PROPUESTA № 9.** Se propone añadir al final del artículo 47.2 lo siguiente:

Además del orden del día, se publicarán los acuerdos y mociones a debate, garantizando un mínimo de documentación sobre los mismos.

### 11. Artículo 59.1. Votación de puntos sin solicitudes de palabra

Tal y como está redactado el borrador cabe entender que, si ningún Grupo Municipal solicita la palabra en un punto del orden del día, éste se aprueba por unanimidad. Dar por hecho el voto favorable cuando no se quiera intervenir no tiene sentido.

**PROPUESTA № 10.** Se propone eliminar del apartado 1 del artículo 59 la frase final "Si ningún Concejal solicitase la palabra, el punto quedará aprobado por unanimidad"

### 12. Artículo 60.2. Retirada de propuestas

Tal y como se propone en el borrador supondría, en este mandato, que cada vez que el grupo popular o el socialista solicite la retirada de una propuesta y el otro se abstenga el asunto sería retirado.

**PROPUESTA № 11.** Se propone eliminar el apartado 2 del artículo 60.

### 13. Artículo 63. Propuestas de acuerdo de las Juntas Municipales de Distrito

Tal y como está redactado el artículo 63, se limita demasiado el acceso de las propuestas de las Juntas Municipales al Pleno de la ciudad. Tampoco queda claro cuál es el proceso para que una propuesta de un Distrito se eleve, dejando la decisión en manos de la presidencia de la Junta Municipal. Tampoco se regula que tengan que ser propuestas de entidades ciudadanas y no de los grupos políticos, que ya disponen del Pleno Municipal para elevar sus propuestas. Por eso se proponen las siguientes enmiendas.

**PROPUESTA № 12.** El apartado 1 del artículo 63 quedaría redactado de la siguiente forma:

1.- Es la propuesta de acuerdo aprobada y formulada por alguna entidad ciudadana miembro de la Junta Municipal de Distrito en su correspondiente Pleno donde se recoja, de forma explícita, el acuerdo de elevarse al Pleno. La propuesta deberá ser remitida al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, por la presidencia del Distrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de una sesión ordinaria de gobierno.



**PROPUESTA № 13.** Se propone modificar el apartado 5 del artículo 63 y sustituirlo por el siguiente texto:

5.- En ningún caso se debatirá más de una propuesta del mismo distrito en cada sesión plenaria.

### 14. Artículo 64.1. Límite de propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos

El borrador propuesto supone un retroceso con respecto al reglamento actual al limitar a una sola moción por Grupo en cada sesión plenaria ordinaria. Este cambio va en contra de los grupos de la oposición, ya que el grupo o grupos que estén en el gobierno siempre podrán incluir sus temas en las propuestas de acuerdo del Gobierno.

**PROPUESTA № 14.** Se propone modificar la última frase del apartado 1 del artículo 64 por el siguiente texto:

Ningún Grupo podrá presentar más de dos propuestas en cada sesión plenaria ordinaria.

### 15. Artículo 64.2. Contenido de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos

Limitar a priori que las propuestas de los Grupos Políticos tengan que versar sobre "el funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla" es un atentado a la libertad de expresión de los Grupos Políticos.

**PROPUESTA № 15.** Se propone modificar el apartado 2 del artículo 64 por el siguiente texto:

2.- Las propuestas deberán contener una exposición de motivos y un acuerdo, o conjunto de acuerdos, a adoptar. Verificados estos requisitos, la Presidencia del Pleno incluiría la propuesta en el orden del día.

#### 16. Artículo 65.2. Límite del turno ciudadano

Se propone eliminar el límite de tres intervenciones por sesión plenaria y especificar que sea la Junta de Portavoces la que decida la tramitación de las intervenciones y no dejar esta decisión en manos de la Presidencia del Pleno.



**PROPUESTA № 16.** Se propone eliminar la última frase del apartado 2 del artículo 65: "En todo caso, se establecerá un máximo de tres intervenciones por sesión plenaria".

**PROPUESTA № 17.** Se propone añadir la siguiente frase en el apartado 2 del artículo 65:

Será la Junta de Portavoces la que decida la tramitación o no de las preguntas presentadas conocidas las personas o entidades que las plantean y el asunto de las mismas.

#### 17. Artículo 67.1. Definición de enmienda

Se propone ampliar el concepto de enmienda a las mociones presentadas por razones de urgencia y ampliar su presentación hasta antes del debate.

**PROPUESTA № 18.** Se propone modificar el apartado 1 del artículo 67 y que quede redactado como sigue:

1.- Es la propuesta de modificación de un acuerdo formulado por un Grupo Político, un Concejal no adscrito o la modificación de una moción presentada por razones de urgencia, mediante escrito suscrito, en su caso, por la Portavocía del grupo y presentado ante la Secretaría General antes del inicio del debate de dicha propuesta.

### 18. Artículo 73.1. Límite de los ruegos y preguntas

El borrador propuesto supone un retroceso con respecto al reglamento actual al limitar a un solo ruego o pregunta por Grupo en cada sesión plenaria ordinaria. Este cambio va en contra de los grupos de la oposición, ya que dificulta su labor.

**PROPUESTA № 19.** Se propone modificar el apartado 1 del artículo 73 para recoger un máximo de dos ruegos o preguntas:

1.- Los Grupos Municipales, a través de sus Portavocías, podrán presentar al Alcalde un máximo de dos ruegos o preguntas en cada sesión plenaria....



### 19. Artículo 80.2. Votación nominal informático o nominal por llamamiento

Para que una mayoría simple del Pleno no pueda rechazar la petición de que se realice la votación de forma nominal (informática o por llamamiento), se propone que baste con la petición de uno de los Grupos Municipales:

**PROPUESTA № 20.** Se propone eliminar del apartado 2 del artículo 80 la frase "aprobada por el Pleno por mayoría simple".

### 20. Artículo 86.1. Publicidad y seguimiento de los acuerdos

No sólo es importante publicitar los acuerdos adoptados por el Pleno sino que, si queremos una ciudadanía informada y participativa, se hace necesario concretar si dichos acuerdos se han llevado a cabo o no:

**PROPUESTA № 21.** Se propone añadir al final del apartado 1 del artículo 80 el siguiente texto:

Junto a cada acuerdo adoptado se expondrá la situación de ejecución de cada uno de ellos con al menos tres estados: 'sin ejecutar', 'en trámite' y 'cumplido'.

### 21. Artículos 94, 95 y 98. Carácter público de las Comisiones

Se propone que las Comisiones tengan un carácter público y facilitar el acceso a la información y a la participación en las mismas. Para ello habría que modificar diversos artículos del borrador:

**PROPUESTA № 22.** Se propone añadir en el apartado 1 del artículo 94 la necesidad de publicitar la convocatoria de la Comisión, con el siguiente texto:

Una vez convocada, el orden del día de la Comisión se publicará preceptivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y en la sede electrónica municipal, y se remitirá a los medios de prensa acreditados ante la Presidencia del Pleno, así como a aquellas entidades que se determinen en el Reglamento de Participación Ciudadana.

**PROPUESTA Nº 23.** Se propone reescribir el apartado 1 del artículo 95 para garantizar el carácter público de las Comisiones y que una mayoría simple no pueda impedir la invitación de personas ajenas. Quedaría redactado así:



1.- Las sesiones de las Comisiones serán públicas. Por petición de un Grupo Municipal, podrá invitarse a otras personas, así como a funcionarios o miembros de la Corporación ajenos a las mismas, a que informen ante la Comisión.

**PROPUESTA № 24.** Se propone añadir un nuevo apartado en el artículo 98 para garantizar la publicidad de las actas:

4.- Las actas escritas, una vez aprobadas, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo éste el cauce ordinario para su consulta.

### 22. Artículo 109. Carácter público de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones

Se propone que esta Comisión tenga un carácter público y que, por tanto, se publicite el acta.

**PROPUESTA № 25.** Se propone añadir un apartado al principio del artículo 108 para garantizar el carácter público de la sesión:

1.- Las sesiones de esta Comisión tendrán un carácter público.

**PROPUESTA № 26.** Se propone añadir un apartado 4 en el artículo 108 para garantizar la publicidad del acta de la sesión:

4.- Las actas escritas, una vez aprobadas, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo éste el cauce ordinario para su consulta.

### 23. Artículos 114 y 115. Solicitud de comparecencias

Se propone que la solicitud no tenga que ser aprobada por el Pleno y que se puedan estimar peticiones ciudadanas. Además se propone que no se limite el número de veces que puede ser llamado un Delegado.

**PROPUESTA № 27.** Se propone modificar el apartado 1 del artículo 114 con el siguiente texto:

1.- Además de estar obligadas a comparecer si el Pleno lo acuerda, las personas citadas en el artículo anterior comparecerán cuando lo solicite ante la Presidencia del Pleno la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación o, al menos, dos grupos municipales a través de las personas que ostenten su



portavocía. La comparecencia tendrá lugar en la siguiente sesión ordinaria de control del gobierno que se celebre tras la presentación de la solicitud.

**PROPUESTA № 28.** Se propone añadir un nuevo apartado 1 bis en el artículo 114, con el siguiente texto:

Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Público de Entidades Ciudadanas podrán también solicitar ante la Presidencia del Pleno la comparecencia de las personas citadas en el artículo anterior. La Presidencia del Pleno, una vez consultada la Junta de Portavoces, aprobará la comparecencia.

**PROPUESTA № 29.** Se propone eliminar el apartado 3 del artículo 114 para no limitar el número de comparecencias.

**PROPUESTA № 30.** Para que tenga coherencia con las enmiendas propuestas para el artículo 114, se propone modificar el apartado 1 del artículo 115 quedando redactado de la siguiente forma:

1.- La comparecencia tendrá lugar en la inmediata sesión ordinaria que se celebre. Por la Secretaría General se comunicará al compareciente esta circunstancia con la debida antelación. La convocatoria de la sesión se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como en su sede electrónica; en el caso de comparecencias solicitadas por una entidad ciudadana, se convocará a esta con la debida antelación.

### 24. Artículo 116. Límite de las comisiones de investigación

Entendemos que no debería ponerse límite y, mucho menos, en función del número de concejales o concejalas. En la actual legislatura, por ejemplo, el PP podría apoyar la solicitud de 24 Comisiones frente a las 4 que podría solicitar IULV-CA Se debería poder realizar tantas solicitudes como se entendiera que es necesario y garantizar la presencia de todos los Grupos Municipales. En el borrador de reglamento sólo se habla de "respetarse el principio de proporcionalidad"

**PROPUESTA № 31.** Se propone eliminar el apartado 2 del artículo 116

**PROPUESTA № 32.** Se propone añadir al final del apartado 4 del artículo 116 el siguiente texto:



Se garantizará la presencia de todos los Grupos Municipales.

### 25. Artículo 117.5. Carácter público de las Comisiones de Investigación

En el borrador se recoge el carácter público para los medios de comunicación social, las Comisiones de Investigación debería ser de carácter público para todos.

**PROPUESTA № 33.** Se propone eliminar del apartado 5 del artículo 117 la frase "para los medios de comunicación social".

### 26. Revocabilidad de los concejales y concejalas

En la actualidad, la figura de la revocatoria del mandato es la menos común de los mecanismos de democracia participativa. Un país que prevé el mecanismo es la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 72 de su Constitución, el cual prescribe que "todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables".

**PROPUESTA № 34.** Se propone añadir un nuevo artículo dentro del "Título II-Capítulo II Deberes, obligaciones y responsabilidades de los concejales":

Artículo X.- Revocabilidad de los concejales y concejalas.

- 1.- El procedimiento de revocación se podría poner en marcha trascurrida la mitad del período para el cual fue elegido el concejal o la concejala. El o los promotores del procedimiento tendrán que presentar ante la Secretaría General la petición de iniciar un proceso de revocación haciendo constar el miembro de la Corporación afectado y las circunstancias por las que se solicita.
- 2.- Se consideran las siguientes circunstancias como causas que justifican la solicitud por el promotor o promotores de la convocatoria de un procedimiento de revocación:
  - Incumplimiento del programa electoral.
  - Actos de corrupción.
  - Violación de derechos humanos.
  - Pérdida de legitimidad.
- 3.- En el plazo de 15 días la Secretaría General deberá responder al promotor o promotores del procedimiento, iniciándose una recogida de firmas en pliegos autorizados por la Secretaría General por un número igual al veinte por ciento de los electores y electoras de la circunscripción.
- 4.- El plazo para la recogida de firmas será de 15 días, una vez conseguidas y validadas por la Secretaría General se sometería a votación popular la propuesta de revocación.



5.- En el caso de aprobarse la revocación en dicha votación, el concejal o concejala estará obligado a la renuncia de su acta.

### 27. Registro de obsequios e invitaciones

Se propone la creación de un Registro Público de Obsequios e Invitaciones en el que los concejales y concejalas tengan que hacer públicos los obsequios o invitaciones recibidas, en su condición de concejal o concejala, provenientes de personas, organizaciones o empresas.

**PROPUESTA № 35.** Se propone añadir un nuevo artículo dentro del "Título II-Capítulo II Deberes, obligaciones y responsabilidades de los concejales":

Artículo X.- Registro Público de Obsequios e Invitaciones

- 1.- Bajo dirección de la persona titular de la Secretaría General se constituye un Registro Público de Obsequios e Invitaciones, que tendrá un carácter público y se publicitará en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 2.- Los concejales y concejalas tendrán la obligación de hacer públicos los obsequios o invitaciones recibidas, en su condición de cargo público, provenientes de personas, organizaciones o cualquier tipo de empresas. Para ello, de forma trimestral, harán llegar por escrito a la Secretaría General la lista de obsequios e invitaciones recibidas desde el periodo anterior haciendo constar el tipo de invitación u obsequio y la persona, organización o empresa que se lo ha hecho llegar.
- 3.- De este registro quedan excluidas las invitaciones a actos o eventos organizados por el propio Ayuntamiento o por otras administraciones públicas.

### 28. Registro de actividades profesionales

Se propone la creación de un Registro Público de Actividades Profesionales para los concejales y concejalas una vez cesen en el desempeño de sus funciones. Se trata de aplicar criterios de transparencia a las "puertas giratorias" o, lo que es lo mismo, saber quién se va de la Administración pública y a qué empresa privada. Por ejemplo, el portal de transparencia del Gobierno Central (transparencia.gob.es) ya incluye información al respecto.

**PROPUESTA № 36.** Se propone añadir un nuevo artículo dentro del "Título II-Capítulo II Deberes, obligaciones y responsabilidades de los concejales":

Artículo X.- Registro Público de Actividades Profesionales



- 1.- Bajo la dirección y custodia de la persona titular de la Secretaría General se constituye un Registro Público de Actividades Profesionales, que tendrá carácter público y se publicitará en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 2.- Los concejales y concejalas tendrán la obligación de informar sobre sus actividades profesionales una vez concluida su labor como cargo público en el Ayuntamiento durante, al menos, los cinco años siguientes a su cese como concejal o concejala.